

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Martes 10 de Julio de 1973

Nº 149

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Lista de Jurados que Fungirán en Ocotol de Julio 1973 a Junio 1974 Pág. 1497

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ratificase Convenio Sobre las Infracciones y Ciertos Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves 1498

Ratificase Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil 1499

Ratificase Convenio para Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves 1499

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese e Incorporáse Título de Ingeniero Mecánico y Master en Ciencias de Ingeniería de Sistemas Obtenido por Miguel A. Soto 1499

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Filosofía a Jesús A. Calvo 1500

Extiéndese a Nydia González S. Título de Licenciada en Ciencias de la Educación y en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales 1501

Extiéndese a Félix O. Pérez Ch. Título de Licenciado en Ciencias de la Educación y en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales 1501

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegado Propietario por Nicaragua Ante Comisión Coordinadora de Mercado y Estabilización de Precios Para C. A. 1501

Desarrollo Centroamericano, S. A. Solicita Concesión de Exploración de Minerales 1502

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1503

SECCION JUDICIAL

Remates 1503

Citase a Accionistas de Desmotadora de Productores, S. A. "DEPSA" 1504

Indice de "La Gaceta" (Continúa) 1504

Indicador de "La Gaceta" 1504

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Lista de Jurados que Fungirán en Ocotol de Julio 73 a Junio 74

"Acta Nº 69

En la ciudad de Ocotol, a las diez de la mañana del día primero de Julio de mil novecientos setenta y tres.

Año de la Esperanza y la Reconstrucción. Reunidos los suscritos Miembros del Concejo Municipal, en el Local de la Alcaldía, en sesión extraordinaria, previa la convocatoria del caso, con el fin de elegir los Jurados de este Distrito Judicial que han de fungir en el corriente año, de conformidad con el Decreto Nº 410 fecha 12 de Mayo de 1959, que según el Arto. 29 del Código de Instrucción Criminal. Al efec-

to, estando presentes los Representantes de la Excm. Corte Suprema de Justicia don Francisco Almendárez Lovo y don Ignacio Mantilla Muñoz, el Señor Juez de Distrito, Doctor Bayardo Hernández Rueda, el Señor Síndico Municipal, don Antonio Ponce Rivera y el Señor Jefe Político del Departamento, Don José Alfonso Peralta Gutiérrez, se procedió de la manera siguiente: Cada uno de los presentes propuso para Jurados a las personas que creyó capaces, después de lo cual, fueron desinsaculadas las fichas que corresponden a cada uno de los Jurados Propuestos en número de ochenta, contadas minuciosamente, habiendo la suerte designado para

PROPIETARIOS:

- 1.—Dr. Armando Gutiérrez Lovo
- 2.—Dña. Martha Alicia Mantilla de Ponce
- 3.—Srita. Socorro Mantilla Vásquez
- 4.—Srita. Norma López
- 5.—Srita. María Isabel Ponce Rocha
- 6.—Tecnólogo Médico Orlando Morales Munguía
- 7.—Sra. Esmilda Molina de Midence
- 8.—Sra. Norma López de Gadea
- 9.—Sra. María de Jesús Agurcia de Sandoval
- 10.—Sra. Eva Sofía Olivas de Marín
- 11.—Lic. Oswaldo Jarquín Calderón
- 12.—Dn. Abelino Rodríguez Escorcía
- 13.—Dn. Manuel Matute González
- 14.—Dn. Domingo Moncada Desayes
- 15.—Dr. Manuel Ignacio Calderón Gutiérrez
- 16.—Dn. Carlos Ponce Lovo
- 17.—Dña. María Eugenia Calderón de Mantilla
- 18.—Dn. Antonio Castillo Sobalvarro
- 19.—Srita. Dolores Midence Vilchez
- 20.—Sra. Lidia Ester Rodríguez de Rosales
- 21.—Sra. Melania Ponce de Agurcia
- 22.—Dn. Heberto García Alaniz
- 23.—Dña. Nelly Sánchez de García
- 24.—Dn. Humberto Marín Ayestas
- 25.—Dn. Luis Alonso Ardón Iglesias
- 26.—Dn. Ramón Salgado Montoya
- 27.—Srita. Alejandrina Norori Salcedo
- 28.—Dn. José Peralta Mantilla
- 29.—Dn. Félix Tercero López
- 30.—Dn. Pedro José García Herrera
- 31.—Dn. Heradio Agurcia Palma
- 32.—Perito Agrónomo Bayardo Almenáarez Calderón
- 33.—Noelia Gutiérrez de Palma
- 34.—Dn. César Humberto Ponce Agurcia
- 35.—Dn. Agustín Zelaya López
- 36.—Dn. Joaquín Lau Hernández
- 37.—Dn. Javier Vallecillo Medina
- 38.—Dn. Luis Emilio Olivas López
- 39.—Br. Marcial Mejía Quintanilla
- 40.—Dn. Mateo Olivas Hernández
- 41.—Dn. Pastor Ardón Montalván
- 42.—Dn. Moisés Martínez Ardón
- 43.—Dr. Gustavo Varela Abaunza
- 44.—Dña. Liliam Gutiérrez de Cifuentes
- 45.—Dr. Eloy Alvir Gutiérrez
- 46.—Dn. Heriberto Gadea Mantilla
- 47.—Dña. Lesbia Paguaga de Martínez
- 48.—Dn. Antonio Fonseca Castro
- 49.—Dn. Pablo Antonio Peralta Albir
- 50.—Br. Jorge Calderón Gutiérrez
- 51.—Dn. Leopoldo Caína Martínez
- 52.—Dn. José Ramón Gadea Mantilla
- 53.—Dn. Jesús Olivas Mairena
- 54.—Dña. Martha Reyes de Castro
- 55.—Dn. Luis Humberto Rubio Agurcia
- 56.—Dn. Abel Rivera Fonseca

- 57.—Dn. José Ramón Peralta García
- 58.—Ing. Ramón Lovo Moncada
- 59.—Dña. Luisa Amanda Paguaga de Osorno
- 60.—Dn. Pedro Antonio Olivas Mairena

Quedan en la Urna para las Disposiciones legales

- 1.—Srita. María Esther Ponce Rivera
- 2.—Srita. Yolanda Benavides Ponce
- 3.—Dn. Eudoro Guillén González
- 4.—Dn. José Luis Aguilar Ramos
- 5.—Srita. Juana Francisca Rodríguez Aguirre
- 6.—Dn. Cipriano Vilchez Midence
- 7.—Licenciado Róger Peralta Mantilla
- 8.—Dn. José Arturo Calderón Llanes
- 9.—Dn. Mario Andino González
- 10.—Dn. Alfonso Desayes Rodríguez
- 11.—Dn. Carlos Ernesto Mantilla Gutiérrez
- 12.—Contador David Ernesto Gaitán Torres
- 13.—Dn. Leónidas Romero Duarte
- 14.—Dn. Cairo Saravia Duarte
- 15.—Dn. Francisco Buitrago Lacayo
- 16.—Dn. Amado Arauz
- 17.—Dn. Ramón Cruz
- 18.—Dña. Sonia Lovo de Moncada
- 19.—Dña. Viola de Castillo
- 20.—Dña. Leana Madrigal de Gutiérrez

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión. Con lo que se concluyó el acta la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — Entre líneas — el Señor Síndico Municipal don Antonio Ponce R. — J. Peralta G. — Silvia E. Jarquín A., Sria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ratificase Convenio Sobre las Infracciones y Ciertos Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves

Nº 4

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Decreta:

Primero:—Ratificar el Convenio Sobre Las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio, Japón, el 14 de Septiembre de 1963.

Segundo:—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

Comuníquese: —Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y tres. —

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. —* Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

Ratifícase Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil

"Nº 5

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Decreta:

Primero:—Ratificar el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de Septiembre de 1971.

Segundo:—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. —* Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

Ratifícase Convenio para Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves

"Nº 6

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Decreta:

Primero:—Ratificar el Covenio Para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en la Haya, el 16 de Diciembre de 1970.

Segundo:—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Comuníquese:—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. —* Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. —

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

Ministerio de Educación Pública

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Mecánico y Master en Ciencias de Ingeniería de Sistemas Obtenido por Miguel A. Soto

Reg. No. 1938 — B/U 465371 — \$ 150.00

Resolución Nº 442

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Managua, D. N., veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y tres. Las once de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor Ingeniero *Miguel A. Soto*, quien solicita el reconocimiento e Incorporación de su Título de Ingeniero Mecánico, obtenido en la Universidad de West Coast, Los Angeles, California, el día 23 de Octubre de 1970.

Considerando:

Que por ser la Universidad de West Coast de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1º) Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Ingeniero Mecánico, obtenido por el señor *Miguel A. Soto*, en la Universidad de West Coast, de los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, el día 23 de Octubre de 1970.
- 2º) La presente Resolución no tiene validez mientras no sea publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 23 de Junio de 1973. — *ERNESTO RUGAMA NUÑEZ*, Vice-Ministro

de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio N° 198, Partida N° 319, el Título de Ingeniero Mecánico, (Libro de Títulos de Nivel Superior) de que habla la presente Resolución Ministerial N° 442, del veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y tres. A favor de: *Miguel A. Soto*.

Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y tres. — *José María Tercero Rocha*, Director de Serv. Administrativos de E. P.

Reg. No. 1939 — B/U 465370 — ₡ 150.00

Resolución N° 443

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Managua, D. N., veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y tres. Las once y veinte minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor Ingeniero *Miguel A. Soto*, quien solicita el reconocimiento e Incorporación de su Título de Master en Ciencias de Ingeniería de Sistemas, (Especialidad de Sistemas Ambientales), obtenido en la Universidad de West Coast, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, el día 21 de Abril de 1972,

Considerando:

Que por ser la Universidad de West Coast de los Angeles, California Estados Unidos de Norteamérica, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1° de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1°) Reconócese legalmente válido e Incorporase el Título de Master en Ciencias de Ingeniería de Sistemas (Especialidad de Sistemas Ambientales), obtenido por el señor *Miguel A. Soto*, en la Universidad de

West Coast, Los Angeles, Estados Unidos de Norteamérica, el día 21 de Abril de 1972.

- 2°) La presente Resolución no tiene validez mientras no sea publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 23 de Junio de 1973. — *ERNESTO RUGAMA NUNEZ*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública

Se registró al Folio N° 198, Partida N° 320, del Libro respectivo, el Título de Master en Ciencias de Ingeniería, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 443, del veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y tres, a favor de: *Miguel A. Soto*.

Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y tres. — *José María Tercero Rocha*, Director de Serv. Administrativos de E. P.

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Filosofía a Jesús A. Calvo.

Reg. 1919 — B/U 465408 — ₡ 75.00

N° 7918

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, al señor *Jesús Andrés Calvo*, natural de Palencia, España, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres,

Acuerda:

- 1°.—Extenderle al Señor *Jesús Andrés Calvo*, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2°.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil

novecientos setenta y tres. *Ernesto Rugama Nuñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a *Nydia González S.* Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales

Reg. 1912 — B/U 435518 — \$ 7500

Nº 18373

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, a la Señora *Nydia González Sovalbarro*, natural de Boaco, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1º—Extenderle el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 14 de Octubre de 1972. — *J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a *Félix O. Pérez Ch.* Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales

Reg. No. 1913 — B/U435511 — \$ 75.00

Nº 21212

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, al Señor *Félix Orlando*

Pérez Chamorro, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1º—Extenderle al Señor *Félix Orlando Pérez Chamorro*, el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — *J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de Educación Pública. Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía,
Industria y Comercio

Delegado Propietario por Nicaragua
ante Comisión Coordinadora de
Mercadeo y Estabilización de
Precios para C. A.

Acuerdo Nº 25—MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de las facultades que le confiere
el Artículo 9º del Protocolo del Limón, sus-
crito el veintiocho de Octubre de mil nove-
cientos sesenta y cinco,

Acuerda:

Primero: —Nombrar Delegado Propietario por Nicaragua, ante la Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios para Centroamérica, al Licenciado *Rodolfo Bojorge M.*, Gerente General del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI).

Segundo: —El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos setenta y tres. — LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.* — *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Desarrollo Centroamericano, S. A. Solicita Concesión de Exploración de Minerales

Reg. N° 1874 — B/U 464440 — \$ 1,200.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales Doctor Gilberto Bergman Padilla, Su Despacho.

Señor Director:

Yo, John May Gutiérrez, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, ante usted con todo respeto comparezco y expongo: La Sociedad "DESARROLLO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA" es una Sociedad Anónima debidamente constituida y organizada de conformidad con las Leyes del país, según Escritura Número setenta y dos, otorgada en esta ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante los oficios del Notario Doctor Carlos Morales Carazo, e inscrita bajo el número seis mil doscientos veintiséis (6,226), páginas doscientos cuarenta y siete a sesenta y cinco (247/65), Tomo ciento ochenta y uno (181), Libro Segundo (2°), (Sociedades) y número catorce mil quinientos setenta y cuatro (14,574), páginas doscientos dos a doscientos cuatro (202/204), tomo sesenta y dos (62), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Managua. El suscrito, según la cláusula Décima-Cuarta del Pacto Social, ha sido nombrado Presidente de la Sociedad y como tal ostento la representación desde la misma, según lo prescrito por la Cláusula Décima Tercera del Pacto Social ya mencionado. Es con ese carácter de Presidente y Representante con facultades de Apoderado Generalísimo de la Sociedad que ante usted presento en esta solicitud. Mi representada tiene interés en dedicarse, de acuerdo con la técnica minera, a la exploración de yacimientos de minerales con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, número ochenta y tres (83) del siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, números sesenta y nueve (69) al setenta y dos (72) y setenta y cuatro (74), de veinticuatro, veintisiete y treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Por medio del presente escrito solicito al Gobierno de la República, por conducto de la Dirección a su digno cargo, una Concesión de oro, plata, cobre, plomo, zinc, tungsteno, manganeso, molibdeno, fluorita, barita y otros minerales metálicos y

minerales industriales por el término de cuatro años, sobre un área o zona que aparece marcada en rojo en las adjuntas secciones del mapa preparado por la Oficina de Geodesia del Ministerio de Fomento de Nicaragua, y la cual está totalmente fuera de las zonas mineras que han sido reservadas por Decreto Ejecutivo. Este mapa sirve como base para la determinación del área que ahora se solicita. En lo sucesivo de este escrito se hará referencia a este mapa y se le llamará como el mapa preparado por la Oficina de Geodesia. El área de concesión que se solicita tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie de un mil novecientos cuarenta y dos kilómetros cuadrados (1,942 Kms.²) localizada en la parte norte del Departamento de Zelaya. "La esquina "A" localizada en el mapa preparado por la Oficina de Geodesia, sirve como punto de partida para determinar el perímetro del área de la Concesión de Exploración solicitada y las coordenadas universales transversales marcadoras son las siguientes:

A — 14°20'00"	Norte — 85°00'
B — 14°39'10"	" — 85°00'
C — 14°39'10"	" — 84°35'21"
D — 14°36'48"	" — 84°35'21"
E — 14°36'48"	" — 84°30'00"
F — 14°15'00"	" — 84°30'00"
G — 14°15'00"	" — 84°35'00"
H — 14°20'00"	" — 84°35'00"

Del punto "H" al punto "A" o punto de partida, se cierra el polígono." Todos los puntos de referencia mencionados en esta solicitud están anotados en el mapa preparado por la Oficina de Geodesia. La Dirección del programa estará supervisado por el Dr. Allen T. Cole, Director de Minería del Gulf Design Company (División del Badger Co.) de Lakeland, Florida, Estados Unidos de América. Acompañamos como anexos a la solicitud los siguientes documentos: a) Testimonio de la Escritura Social y copia simple de la misma y copia auténtica de los Estatutos; b) Informe técnico en que se demuestra la capacidad técnica suficiente para emprender a cabo los trabajos de exploración; c) Mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud; d) Dos ejemplares con información del área solicitada; e) Informe técnico que justifica la exploración; f) Descripción general de los trabajos de exploración. La Sociedad está lista a cumplir con el depósito de costas en el momento que sea fijado por esa Dirección General, así como cualquier otro requisito. La Sociedad por este medio formula manifestación clara y categórica de que se somete a la jurisdic-

ción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en caso de traspaso sus representantes o sus sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades. Asimismo se declara que no existe en la Concesión que se solicita, ningún interés de parte de gobierno o estado extranjero alguno y que no le comprenden ningunas de las prohibiciones concretamente establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. De conformidad con lo que dispone el Artículo treinta y uno de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, mi representación se reserva el derecho de solicitar, si así le conviniere, una Concesión de Explotación del área o zona denunciada de cualquiera o varias de las Riquezas Naturales objeto de la Concesión de Exploración hoy solicitada. Para expedir la tramitación de esta solicitud también se declara que la solicitante cumplirá con todo lo que la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras dispusiere. Esta solicitud es en el entendido de no pretender perjudicar los derechos mineros que de acuerdo con la Ley de la materia estuvieren vigentes dentro del perímetro del área que le interesa explorar a esta Sociedad. La Sociedad funda su pedimento en las estipulaciones de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras tantas veces mencionada. La Sociedad señala para oír notificaciones la oficina de Leyes del Doctor Carlos Morales Carazo, sita en el Edificio Administrativo de "Electrónica Centroamericana, Sociedad Anónima", Kilómetro nueve y medio de la Carretera Norte. Presentamos de nuevo esta solicitud para dar cumplimiento a su memorándum de esta misma fecha, sin que sea afectado nuestro derecho de prioridad que señala el Artículo cincuenta y tres de la Ley General, por haber sido presentada originalmente esta solicitud a las once de la mañana del día diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y dos. Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — (f) *JOHN MAY* Presidente y Apoderado Generalísimo de "Desarrollo Centroamericano, Sociedad Anónima".

P.S.P. (f) *CARLOS MORALES CARAZO* Abogado y Notario Público.

"Presentado por el Doctor *Carlos Morales Carazo*, a la Dirección General de Riquezas Naturales, a la una y veinte minutos de la tarde del día tres de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — (f) *Gilberto*

Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. — Managua, Distrito Nacional, veintidós de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Las nueve y quince minutos de la mañana. Habiendo la firma "DESARROLLO CENTROAMERICANO, S. A.", constituido su Depósito de Costas y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, se acepta y por consiguiente, publíquese por tres veces con intervalos de cinco días en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado. — Notifíquese, (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1829 — B/U 455765 — \$ 45.00

Compañía Guatemalteca Incatecu, S. A., mediante Apoderado solicita registro marcas:

"INVENCIBLE" y "ELEGANZA"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Junio 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1728 — B/U 455018 — Valor \$ 90.00

Isuzu Jidosha Kabushiki Kaisha (conocido también como ISUZU Motors Limited), mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 junio 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1922 — B/U 468074 — Valor \$ 135.00

Once mañana veinte Julio año corriente, local este Juzgado, subastárase rústica situada Cañada "San Salvador", esta jurisdicción, cuarenta y dos manzanas extensión, diversas mejoras, lindante: Oriente, finca Carmelo Corrales; Poniente, de Cela viuda de Cisne y Bertilda de Sacasa; Norte, del Doctor Alejandro Fajardo Rivas; Sur, finca Santa Macaria. Treintidós vacas paridas y cuarentiocho reses distintos sexos, herrados con un "3" y una "M".

Ejecuta Rafael Tinoco Castillo a Sucesión Manuel Moreno Montenegro.

Base: Veintiocho Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dos Julio, mil novecientos setentitrés. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srío. 3 2

Reg. No. 1896 — B/U 456836 — Valor ₡ 135.00

Once mañana diecisiete Julio año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica situada Comarca "Quirragua", jurisdicción pueblo Matiguás, este Departamento, cien manzanas extensión, contiene mejores y linda: Oriente, Tránsito Gutiérrez; Poniente, Concepción Sánchez; Norte, Valentín Muñoz; y Sur, Ciriaco García.

Ejecuta Doctor Noel Castillo Aramburu a Marcial Montenegro Lanuza.

Base: Dieciséis Mil Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintinueve Junio, mil novecientos setentitrés. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Reg. No. 1923 — B/U 465363 — Valor ₡ 135.00

Nueve mañana dieciséis Julio corriente, subastaráse finca rústica, Departamento Chinandega, comprendida siguientes linderos: Norte y Poniente, terrenos herederos Salvador Reyes; Sur, terreno Rafael Deshon; Oriente, terrenos municipales Realejo; inscrita N° 17,705, folios 207/11 Tomo 278, Registro Público de Chinandega.

Base: ₡ 69,022.22.

Ejecución: Rosario de Koch contra Enrique D. Bermúdez.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Entre líneas — seis — Vale. — Enmendado—dieci—Vale. — Guillermo Argüello Poessy. — Leonel Romero, Srío. 3 3

Reg. No. 1914 — B/U 465240 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, dieciséis Julio corriente, local despacho subastaránse: 1) Rústica "La Cruz", cien manzanas, lindando: Oriente, camino real Estelí Jinotega enmedio; Poniente, La Granja, Sucesión Rafael Rodríguez; Norte, Francisco Padilla y Sur, El Jazmín, incluyendo mitad anexo "Sábana Redonda", veintiocho manzanas y dos mil ciento veintinueve varas cuadradas, siguientes linderos: Norte, José Angel Sevilla; Sur, La Granja; Oriente, La Cruz; Poniente, Pedro Cruz

y otro; inscrita folio 123, tomo 140, N° 8256, Asiento 10°, y N° 8443, folio 138, tomos 77 y 195 del tomo 140, asiento 5°. Base: Setenta y Tres Mil Seiscientos Córdoba; 2) Rústica "Rodeo Grande", 162 manzanas, lindando: Oriente, San Diego del Jicaró; Poniente, Ignacio Sevilla; Norte, Santiago Castillo; y Sur, José Angel Talavera; inscrita folio 118, tomos 95 y 199 del tomo 140, N° 10368, asiento 4°. Base: Setentidós Mil Quinientos Córdoba. Inscripciones Registro Público Estelí.

Ejecuta: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA vs. Oscar Molina y otros.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, Junio 29, 1973. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito Civil Managua. — Ante mí: L. Meléndez, Srío. 3 3

Reg. No. 1930 — R/F 411521 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde, trece Julio próximo subastaráse rústica, Comarca Camusasca, Villa Somoza, setentitrés manzanas.

Ejecuta: Josefa Angélica Bermúdez a Carmen Cruz.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Juigalpa, veintiséis Junio, mil novecientos setentitrés. — Octavio Flores, Juez Local. 3 3

CITASE A ACCIONISTAS DE DESMOTADORA DE PRODUCTORES, S. A. "DEPSA"

Reg. No. 1954 — R/F 451667 — Valor ₡ 60.00

Por acuerdo de la Junta Directiva de Desmotadora de Productores, S. A. "DEPSA" en sesión del 24 de Mayo del corriente año, cítase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el treinta de Julio de mil novecientos setentitrés, a las tres de la tarde, en el local de la oficina, de la Desmotadora en Chinandega, para tratar los siguientes puntos:

- 1—Informe de la Junta Directiva y Aprobación del Balance General correspondiente a los años de 1971 y 1972 y Distribución de Utilidades.
- 2—Elección de la Junta Directiva para el período de 1974 y 1975.
- 3—Informe de operaciones del primer semestre de 1972 y cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

Chinandega, Julio 4, 1973.

Miguel Cuadra V.,
Secretario.

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "I" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(continúa)

LETRA "I"	Gaceta N°	Fecha
<i>Industrias</i>		
Exímese a Fábrica del Sr. Rafael Hurtado G. de Impuestos sobre Azúcar para sus gelatinas, etc.	N° 153	Julio 9/71
Franquicias y Privilegios a la Firma "Sovipe Industrial S. A."	N° 155	Julio 12/71
Franquicias y Privilegios a Empresa "Kuhl y Cía. Ltda."	N° 161	Julio 20/71

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES